



**Comunicado  
C5/2026  
2 de junio de 2026**

## **REVOCATORIA DE TESTIMONIOS DE PODER**

El Banco Central de Bolivia (BCB) informa que, en cumplimiento del Artículo 16 y párrafo segundo del artículo 17 de su Reglamento de Firmas Autorizadas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, fueron revocados totalmente los siguientes Testimonios de Poder:

<b>N°</b>	<b>N° DE TESTIMONIO PODER*</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>N° DE NOTARÍA DE FE PÚBLICA</b>	<b>NOMBRE (S) DEL O LOS APODERADOS</b>	<b>N° DE TESTIMONIO DE REVOCACIÓN**</b>
1	25/2026	9/1/2026	67	Luis Fernando Cernadas Miranda y Alfredo Leonel Calderón Carvajal	301/2026
2	28/2026	9/1/2026	67	Luis Fernando Cernadas Miranda	302/2026

\* Refiere al Poder Revocado (no vigente)

\*\* Refiere al Poder por el cual ha sido revocado (vigente).

En consecuencia, todos los documentos notariales de representación quedan sin efecto legal, por lo que los apoderados comprendidos en la lista precedentemente descrita deben tomar nota del presente comunicado.

**OFICINA CENTRAL**

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado  
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023  
Correo electrónico: [bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo](mailto:bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo)



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: VcFbCOJraQLq

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## **DIRNOPLU**

TESTIMONIO N° 301/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 25/2026 DE 9 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 25 DE MAYO DE 2026





Código de seguridad: VcFbCOJraQLq

VALOR Bs. 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

## CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS UN/DOS MIL VEINTISEIS - 301/2026-----  
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 25/2026 DE 9 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 17:50 (diecisiete y cincuenta), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis, ANTE MI RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 y noviembre de 2025 y convalidado mediante Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025 en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe. Doy fe y digo:-----

- REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO -----

1.- El Testimonio de Poder N° 25/2026 de 9 de enero de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 67 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, en favor de Sergio Marcelo Cerezo Aguirre en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias y Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto.-----

- OTORGAR PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO:-----

1.- LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 #732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 de 4 de mayo de 2026.-----

2. ALFREDO LEONEL CALDERÓN CARVAJAL, titular de la Cédula de Identidad N° 8363882 (ocho, tres, seis, tres, ocho, ocho, dos) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Empleado (A), domiciliado en C. Nicolás Acosta Nro. 547 Z. San Pedro en su calidad de Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto, dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472 de 29 de abril de 2026.-----

- FACULTADES:-----

PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN, EJECUTEN, MODIFIQUEN, RESUELVAN Y/O RESCINDAN DE MANERA UNILATERAL Y EN CUALQUIER MOMENTO:-----

- 1) Contratos de Subasta Electrónica de Valores y Reportos con Entidades autorizadas.-----
- 2) Convenios para la Emisión Desmaterializada y Desmaterialización de Valores Públicos y el Registro de las transferencias emergentes de las operaciones que con ellos se efectúen y con la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.-----
- 3) Contratos de Mandato con Entidades de Intermediación Financiera para la venta de los Bonos del BCB.-----
- 4) Contratos Modificatorios y cualquier otro documento emergente de los Contratos y Convenios anteriormente descritos, sujetos a la normativa correspondiente.-----
- 5) Apersonarse, firmar matrices o protocolos notariales y/o escrituras públicas ante la Dirección General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de los contratos y contratos modificatorios descritos anteriormente.-----

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/cod162fe-VcFbCOJraQLq>





Código de seguridad: VcFbC0JraQLq

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.

**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063**

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política

del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.--- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTICULO UNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -20 nov. 2025 SELLA Y FIEMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

**TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163**

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas



<https://sinplu.dirno plu.gob.bo/verificacion-documentos/cod16afe-VcFbC0JraQLq>



Código de seguridad: VcFbC0JraQLq

VALOR Bs. 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.— Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.— Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".— Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.— Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.— **SE RESUELVE: PRIMERA.**- Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificando con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO** - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. — II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".— **SEGUNDA.**- Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.— Regístrese, Comuníquese y Archívese.— Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

## TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 A: Luis Fernando Cernadas Miranda – SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.— De: David Iván Espinoza Torrico PRESIDENTE a.i. — Fecha: 4 de mayo de 2026 — Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.— Señor Cernadas: En el marco de las atribuciones establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 551/2026, se dispone la designación de interinato por un periodo de 89 días calendario como Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 178, categoría salarial GA-AS, a partir del día de hoy 4 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.— Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto. A tiempo de deseárselo éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

## TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-472 A: Alfredo Leonel Calderon Carvajal – JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.— De: Gaston Elias Cordero Crespo GERENTE GENERAL a.i. — Fecha: 29 de abril de



Código de seguridad: VcFbCOJraQLq

2026 -- Asunto: Reasignación de Item por Reestructuración-- De mi consideración: En el marco de la Resolución de Directorio N° 17/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, que aprueba la nueva estructura organizacional de BCB y la Resolución de Directorio N° 45 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la nueva Escala Salarial, a partir del 1 de mayo de 2026, se le asigna el Item 182, categoría salarial JD, como Jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto dependiente del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de Bs. 18.000,00 (Dieciocho Mil 00/100 Bolivianos).-- Asimismo, se aclara que su asignación se enmarca en la normativa vigente, manteniendo su condición de Funcionario Provisorio.-- Atentamente.-- Firma y sella: GASTON ELIAS CORDERO CRESPO - GERENTE GENERAL a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.

LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.-- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.-- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.-- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se registrará conforme los preceptos del Código Civil.-- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTICULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados; c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.

CONCLUSION

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Day fe.- Fdo.- DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- Firmado Ante mí: RODRÍGO CALCINA QUISBERT.- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).

Firmado en documento matriz con código de contenido: 4e9fb84c43b6a084b97f584e19fd36de8d14e1bc47de0c9e08a216d231710d07

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 17:50 (diecisiete y cincuenta), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis.

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert  
NOTARIA DE FE PÚBLICA  
DIRNOPLU N° 64  
La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dirnoplubolivia.gob.bo/verificacion-documentos/cod16afe-VcFbCOJraQLq>



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: Qkq70UcxlyRW

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## **DIRNOPLU**

**TESTIMONIO N° 302/2026**

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 28/2026 DE 09 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LUNES 25 DE MAYO DE 2026





Código de seguridad: Qkq70UcxLyRW

VALOR Bs. 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

## CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: TRESCIENTOS DOS/DOS MIL VEINTISEIS - 302/2026 -----  
REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 28/2026 DE 09 DE ENERO DE 2026 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA.

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 17:57 (diecisiete y cincuenta y siete), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis, ANTE MI RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P 7 Z/SOPOCACHI en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, y convalidado mediante Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025 en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, los numerales 4) y 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como, lo previsto en el Paragrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dije:

**- REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO -**

1.- El Testimonio de Poder N° 28/2026 de 9 de enero de 2026, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 67 del Municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, en favor de Sergio Marcelo Cerezo Aguirre en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias.

**- OTORGAR PODER ESPECIAL a favor del siguiente APODERADO:**

1.- LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 de 4 de mayo de 2026.

**- FACULTADES:**

1. Entregar y recibir Certificados Digitales, para el intercambio de información de Operaciones de Mercado Abierto.
2. Firmar las correspondientes Actas de Intercambio de Certificados Digitales, para el uso en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, cuya administración se encuentra a cargo de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA).
3. Utilizar su Certificado Digital como signatario para Firma Digital Automática en tareas definidas en los sistemas de Operaciones de Mercado Abierto, en base a los procedimientos establecidos para la operativa del sistema.

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para lo encomendado, debiendo el apoderado observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder Especial, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del apoderado conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del apoderado, el cual producirá la Revocatoria del Poder.

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

<https://sirplu.dirnoplubolivia.gob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxLyRW>





Código de seguridad: Qkq70UcxTyRW

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCION SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política ----- del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos. --- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. --- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTICULO UNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA.-11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. -----

**TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163**

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA. --- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025. --- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia --- BCB. --- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones. --- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó internamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina". --- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a



<https://ein.plu.dirnopl.u.gob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxTyRW>



Código de seguridad: Qkq70UcxfyRW

en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- Firmado Ante mí: RODRIGO CALCINA QUISBERT.- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 079b55e278c001d1cc38f2e8250a1136564d49f1bc190ab7a5ea7268b2d71b12.-----  
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 17:57 (diecisiete y cincuenta y siete), del día, lunes veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiseis.-----

*Abg. Rodrigo Calcina Quisbert*  
NOTARÍA DE FE PÚBLICA  
DIRNOPLU N° 64  
La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dirnoplugob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxfyRW>



Código de seguridad: Qkq70UcxlyRW

VALOR Bs. 3.-

## FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistido en la corrección de errores materiales, retro trayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.— Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.— **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema" --- SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.— Regístrese, Comuníquese y Archívese.— Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martín Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. -----

### TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718

MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-718 A: Luis Fernando Cernadas Miranda – SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO — De: David Iván Espinoza Torrico PRESIDENTE a.i. --- Fecha: 4 de mayo de 2026 --- Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.— Señor Cernadas: En el marco de lo establecido en el Art. 21 de las NB-SAP aprobadas mediante D.S. N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022. Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos" aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 551/2026, se dispone la designación de interinato por un periodo de 89 días calendario como Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 178, categoría salarial GA-AS, a partir del día de hoy 4 de mayo hasta el 31 de julio de 2026.— Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto. A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente. Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. -----

### TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. -----

**LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTICULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).-** I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.— II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.— III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil. --- **DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTICULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).-** Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil. -----

**CONCLUSION.-** Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo

<https://eimplu.cirrioplu.gob.bo/verificacion-documentos/c08004fb-Qkq70UcxlyRW>

DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL  
**DIRNOPLU**